1. INTRODUCCIÓN

1.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.

La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, estructuradora del proceso de selección abreviada de menor cuantía, según lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2069 de 2020, el cual tendrá por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, deja constancia mediante el presente documento del Análisis del Sector, de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II".

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional; Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables para cada caso determinado.

La Constitución Política en su artículo 2º establece los fines del Estado al señalar: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los

servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en desarrollo de los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad, y que el Estado debe impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad.

Que el numeral 76.8 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia de fomentar el acceso, la creación y la producción artística y cultural en su territorio.

Que la Ley 300 de 1996 y la Ley 2068 de 2020 reconocen el turismo como una actividad esencial para el desarrollo de las entidades territoriales y les asignan funciones de promoción de sus atractivos.

Que las instalaciones eléctricas provisionales del alumbrado deben cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente, expedido por el Ministerio de Minas y Energía; que el trabajo en alturas está regulado por la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, y que el ejercicio de la técnica electricista requiere matrícula profesional expedida por el CONTE, conforme a la Ley 19 de 1990.

Que la celebración de la Navidad, y dentro de ella la decoración e iluminación de diciembre en el parque principal y en otros sitios del municipio, es una manifestación cultural que La Vega realiza tradicionalmente cada año, como lo muestran los contratos celebrados con ese fin, relacionados en este análisis.

2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en proyecto de pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Normas que la regulan

- **La Ley 80 de 1993** – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- **Ley 1150 del 16 de julio de 2007,** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la **Ley 80 de 1993** y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

A través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, en cabeza de la Alcaldía Municipal de La Vega, Departamento de Cundinamarca, está interesada en obtener ofertas para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con las capacidades y la experiencia para ejecutar la PRESTACIÓN DE

SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.

3. ASPECTOS GENERALES - OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El OBJETO del presente contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución, el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde al municipio promover el desarrollo de su territorio y ejecutar las acciones que contribuyan al progreso local, garantizando condiciones dignas y equitativas para la población, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el literal d, numeral 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y el presupuesto aprobado, observando las normas jurídicas aplicables.

La celebración de la Navidad es una tradición del municipio de La Vega. Cada año la Administración Municipal decora e ilumina el parque principal, la fachada de la Alcaldía y otros espacios públicos, como escenario de encuentro familiar y de las actividades culturales de la temporada.

El municipio no cuenta con elementos propios, ni con personal o equipos especializados para instalar, mantener y desmontar el alumbrado, y adquirir los elementos para un uso de pocas semanas al año no resulta económico. Por esa razón, debe contratar su alquiler, a todo costo, con una persona natural o jurídica idónea.

La necesidad comprende el diseño, el alquiler, el transporte, la instalación, el mantenimiento durante la temporada y el desmontaje de los elementos descritos en las especificaciones técnicas, en los sitios allí señalados.

La contratación se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Siempre Presente, Trabajando de Frente por el Bienestar de la Gente 2024–2027", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026001189, así:

SECTOR. 21 Minas y energía.
PROGRAMA. 2102 Consolidación productiva del sector de energía eléctrica.
PRODUCTO. 2102013 Redes de alumbrado público mejoradas.
META DE PRODUCTO. 279 Realizar un plan anual de intervenciones al alumbrado público del municipio para mejorar y brindar mayor seguridad a la comunidad. Proyecto BPIN 2024254020065.

Cuyo objetivo general contempla, estructurar e implementar el Plan Municipal de Alumbrado Público y Mantenimiento Eléctrico para la vigencia 2026 en La Vega, Cundinamarca, garantizando la cobertura, eficiencia energética, continuidad del servicio y mantenimiento preventivo y/o correctivo de la zona rural y área urbana, incluyendo como componente de apoyo el alumbrado ornamental navideño en el espacio público, para fortalecer la seguridad, la convivencia, la identidad cultural y la dinamización social y económica del municipio.

Y en sus objetivos específicos comprende, Garantizar que el alumbrado navideño cumpla con criterios técnicos de seguridad eléctrica, uso racional y eficiente de la energía, y protección de los bienes públicos intervenidos, en articulación con la supervisión del contrato y el Promover el uso, disfrute y apropiación del espacio público iluminado como escenario de integración familiar, cultural y turística, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

4. ALCANCE

El presente Plan aplica para toda la jurisdicción del Municipio de La Vega: Zona Rural, Área Urbana, Bienes inmuebles del Municipio, Espacio público ornamental de temporada decembrina.

La ejecución involucra a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, Secretaría de Hacienda, el Técnico Electricista contratado por el Municipio y las Juntas de Acción Comunal (JAC).

4.1 Alcance Específico - Alumbrado Navideño 2026:

Como componente de apoyo al alumbrado público, el Plan comprende la prestación de servicios a todo costo para el diseño, alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño de la vigencia 2026 en el Parque Principal, la fachada de la Alcaldía Municipal y demás espacios públicos definidos por la Alcaldía de La Vega, Cundinamarca.

Incluye: diseño y propuesta decorativa, alquiler, transporte e instalación de figuras, mangueras LED, reflectores y estructuras, conexión eléctrica temporal segura conforme a RETILAP y RETIE, mantenimiento preventivo y correctivo durante toda la temporada, desmontaje, retiro y entrega a satisfacción de los espacios intervenidos, y supervisión técnica.

No incluye: la prestación del servicio esencial de alumbrado público permanente, ni la reposición de luminarias del sistema.

La contratación hace parte del proyecto municipal “Navidad en Familia”, cuyos componentes son la integración familiar, la promoción turística del municipio y la difusión de las tradiciones decembrinas.

En cuanto a la oportunidad, el alumbrado debe estar en funcionamiento a más tardar el 7 de diciembre de 2026, noche en que se celebra el Día de las Velitas, lo que obliga a adelantar el proceso de selección durante el mes de noviembre.

En cuanto a la conveniencia, contratar con un solo contratista a todo costo concentra la responsabilidad técnica, las garantías y la supervisión en un único vínculo contractual, en desarrollo de los principios de economía, eficacia y responsabilidad de los artículos 209 de la Constitución Política y 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

De no contratarse, la comunidad perdería un espacio tradicional de encuentro y se afectarían el comercio y el turismo propios de la temporada. Las novenas de aguinaldos que se realizarán del 16 al 24 de diciembre en el parque principal tendrán el alumbrado como escenario; su organización no hace parte del objeto de este contrato.

Para la ejecución se requiere que el contratista cuente con experiencia acreditada en el alquiler, la instalación o el suministro de alumbrado o decoración navideña, con inventario propio de elementos, personal técnico calificado y capacidad logística para el montaje, el mantenimiento y el desmontaje, con cumplimiento del RETIE y de las normas de trabajo en alturas.

Por tratarse de un servicio que no es de características técnicas uniformes, pues responde a un diseño particular para los sitios del municipio, y cuyo presupuesto no supera la menor cuantía

de la Entidad, el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con ponderación de los elementos de calidad y precio.

En consecuencia, el Municipio de La Vega Cundinamarca adelantará el presente proceso contractual cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, con el propósito de preservar la tradición decembrina, promover el encuentro familiar y apoyar el comercio y el turismo del municipio.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

a). ANÁLISIS DEL MERCADO

Para establecer el valor oficial de la presente contratación, se debe tener en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas a posibles proponentes.

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector Primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto **"directo",** que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector **(sector agrícola),** y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario **(industrial).** La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector **(agrícola).** El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

Sector Terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 – 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

TOMADO DE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

b). ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Sector perteneciente al Objeto Contractual.

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	**Sector terciario o sector de servicios**	**X**

c). ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Otros	

d). ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL.

No	*Definición*	*Marcar con una X*
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio **NO** regulado por el gobierno	**X**

e). ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No	Definición	Si	No	Observaciones
1	Regulado por norma Ambiental		**X**	No requiere licencia ni permiso ambiental. El contratista

				gestionará los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que se generen, conforme a la Ley 1672 de 2013.

El alumbrado navideño pertenece al sector terciario, en la actividad de servicios de decoración e iluminación temporal. En la región lo atienden sobre todo micro y pequeñas empresas, personas naturales y entidades sin ánimo de lucro que fabrican figuras en estructura metálica y tela, e instalan luces y mangueras LED. La demanda es estacional: se concentra entre septiembre y diciembre, cuando las alcaldías y el comercio contratan la decoración de la temporada.

Los costos del sector dependen de tres factores: los materiales eléctricos (luces, mangueras y reflectores LED, en buena parte importados y, por tanto, sensibles a la tasa de cambio), el acero de las estructuras y la mano de obra de fabricación, montaje y desmontaje. En 2026 el salario mínimo pasó de $1.423.500 a $1.750.905, un aumento del 23 %, lo que explica parte del incremento de los precios frente a 2025.

La oferta está fragmentada: hay grandes proveedores que atienden a entidades y empresas del orden nacional, medianos proveedores con presencia regional y pequeños comerciantes y microempresas que atienden el mercado local.

f. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO

En el mercado se encuentran dos formas de contratar el alumbrado navideño:

- **Suministro o compra de elementos.**

La entidad adquiere los elementos y queda con su propiedad, por lo que debe asumir su almacenamiento, mantenimiento y reposición en los años siguientes.

Esta modalidad exige que la entidad cuente con bodegas y con personal para la instalación y el mantenimiento, con los que el municipio no cuenta.

- **Alquiler a todo costo.**

El contratista aporta los elementos de su propiedad, los instala, los mantiene durante la temporada y los retira al finalizarla.

Es la modalidad que se adopta en este proceso, porque traslada al contratista el almacenamiento, el deterioro y la reposición de los elementos, y permite renovar los diseños cada año.

Los precios varían según el número de elementos, su tamaño, la complejidad de las figuras y la distancia entre los sitios intervenidos.

- **Tecnología de iluminación.**

Hoy predomina la iluminación LED, que consume menos energía, genera menos calor y tiene mayor vida útil que la incandescente. Se usa en mangueras, luces de destello, reflectores RGB y luces tipo meteorito, con efectos estáticos o secuenciales.

Las figuras se fabrican en estructura metálica forrada en tela esponjillón y se iluminan con manguera y luces LED para uso exterior.

g. ASPECTOS DIFERENCIADORES EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO

Los aspectos que marcan la diferencia en la prestación de este servicio son:

- ✓ Luces LED para uso exterior, con grado de protección mínimo IP65.
- ✓ Diseño detallado del alumbrado, aprobado por el supervisor antes del montaje.
- ✓ Personal técnico calificado: ingeniero electricista y técnico electricista con matrícula vigente.
- ✓ Instalaciones eléctricas provisionales conformes con el RETIE.
- ✓ Certificación de trabajo en alturas del personal que la requiera.
- ✓ Estructuras metálicas con pintura anticorrosiva, ancladas para resistir viento y lluvia.
- ✓ Fijaciones no abrasivas y removibles sobre árboles, fachadas y postes.
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo durante toda la temporada.
- ✓ Reposición de elementos dañados o hurtados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento.
- ✓ Temporizadores por circuito para controlar el horario y el consumo de energía.
- ✓ Desmontaje sin daño a los bienes públicos y entrega de los sitios en el estado en que se recibieron.

h. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE

Antes del montaje, el contratista entrega el diseño detallado con la ubicación de los elementos, el cálculo de cargas y el cronograma por sitio. Ningún sitio se interviene sin diseño aprobado por el supervisor.
Montaje.

El alumbrado debe estar instalado y en funcionamiento a más tardar el 7 de diciembre de 2026. El montaje se hace con las medidas de seguridad necesarias para los operarios y la ciudadanía, con conexiones a 110 V, cable encauchetado del calibre adecuado, tableros con protección termomagnética y diferencial, y puesta a tierra.

- **Mantenimiento.**

Durante la temporada el contratista revisa y limpia los elementos, repara las uniones eléctricas, verifica los amarres y repone lo que resulte dañado, evitando siempre el contacto del público con los cables.

Desmontaje.

Terminada la temporada, el contratista retira todos los elementos sin causar daño a los árboles, la infraestructura ni el mobiliario público, y entrega los sitios en el estado en que los recibió.

El objeto del contrato comprende el diseño, el alquiler, el transporte, la instalación, el mantenimiento durante la temporada y el desmontaje de los elementos requeridos, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, las especificaciones técnicas y el pliego de condiciones, según las siguientes características y cantidades:

ITEM	UNSPSC	CPC	COMPONENTES	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
1	721515	91119	Tarima – mural del pesebre	Unidad	Mural decorativo para la parte posterior de la tarima principal, con figuras alusivas al pesebre tradicional: la Virgen María, San José, la mula y el buey.	1
2	721515	91119	Árboles del parque principal	Árbol	Tallos: mínimo 200 metros de luces LED estáticas, en colores cálido y blanco intercalados.	27
3	721515	91119	Ceiba	Unidad	Tallo: recubrimiento total con manguera luminosa de color verde.	1
4	721515	91119	Cercas de las jardineras	Metro lineal	Alquiler e instalación de cercas en varilla	300

					para delimitar las jardineras del parque principal, en una longitud aproximada de 300 metros, bordeadas con manguera LED de color azul.	
5	721515	91119	Gradas del parque principal	Metro lineal	Bordeado de las gradas con manguera LED en colores blanco, rojo y verde intercalados, formando la bandera de La Vega, en una longitud aproximada de 300 metros lineales.	300
6	721515	91119	Fachada de la Alcaldía Municipal	Global	Fachada: bordeado de los contornos arquitectónicos con manguera LED de color blanco.	1
7	721515	91119	Jardinera lateral	Global	Cercas en varilla bordeando la jardinera, decoradas con manguera luminosa de color azul.	1
8	721515	91119	Túnel de cerezos frente a la Alcaldía	Unidad	Túnel decorativo de árboles artificiales tipo cerezo con iluminación LED cálida, verde y roja intercalada, de 2,80 m de alto y 30 m de largo, frente a la Alcaldía Municipal.	1
9	721515	91119	Pasacalles en forma de mariposa	Unidad	Pasacalles en forma de mariposa de 2 m, en estructura metálica forrada en tela esponjillón, con acabado perimetral en manguera	18

					luminosa morada, azul y negra, instalados en los postes de alumbrado del parque principal.	
10	721515	91119	Postes de lámparas del parque principal	Poste	Decoración de los postes de las lámparas del parque principal con manguera LED de color verde, mínimo 40 metros por poste, dispuesta de forma envolvente y uniforme.	18
11	721515	91119	Figuras tridimensionales (3D)	Unidad	Tres (3) figuras tridimensionales de 3 m de alto en estructura metálica de alta resistencia, forradas en tela esponjillón e iluminadas con luces y manguera LED: un carruaje reforzado para que suban dos personas con seguridad, un caballo y un campesino veguno con herramientas de campo.	3
12	721515	91119	Puente Colgante – vereda El Cural	Global	Túnel luminoso de diez (10) figuras en forma de corazón, de 2,5 m de alto y 25 m de largo, forradas en tela esponjillón, rellenas con luces LED y bordeadas en manguera LED roja.	1
13	721515	91119	Túnel lateral del parque – Carrera 2	Unidad	Túnel en estructura metálica de 2,5 m de	1

					alto y 20 m de largo, bordeado en manguera LED de luz cálida, con la parte superior rellena de luces LED blancas cada 10 cm.	
14	721515	91119	Centro del parque principal	Global	Luces LED de color cálido suspendidas desde la tarima principal hasta la ceiba, cada 40 cm aproximadamente, con efecto de destello, en una longitud aproximada de 80 metros.	1
15	721515	91119	Puente peatonal – Inspección El Vino	Global	Túnel en estructura metálica en forma de medio túnel, de 2,5 m de alto y 20 m de largo, con iluminación interior LED azul y contorno en manguera LED de luz cálida.	1
16	721515	91119	Puente peatonal – Estación de Policía	Global	Barandas iluminadas con manguera LED blanca y de luz cálida en toda su longitud, con diez (10) figuras navideñas suspendidas.	1
17	721515	91119	Decoración Calle 19	Punto	Postes de la Calle 19 decorados con manguera LED blanca enrollada de manera uniforme y pasacalles en forma de farol de 1,00 m de alto por 0,80 m de ancho.	10

18	721515	91119	Parque Los Héroes	Global	Dos (2) figuras 3D de temática musical (guitarra y saxofón) de 3 m de alto, en estructura metálica forrada en tela esponjillón y bordeadas en manguera LED.	1
19	721515	91119	Parque Santander	Global	Tallos de los árboles envueltos con luces LED blancas y veinte (20) globos aerostáticos decorativos amarillos de 1 m, en estructura metálica forrada en tela esponjillón y bordeados en manguera LED, ubicados en las ramas.	1

ESTUDIO DE LA OFERTA:

ANALISIS DE LA OFERTA

Análisis de la oferta: para el cálculo del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a posibles proponentes con base en la ficha técnica del proceso, que incluye el alquiler a todo costo, el diseño detallado y el personal mínimo exigido (director del proyecto y técnico electricista). Se recibieron tres (3) cotizaciones: EVENTOS Y SUMINISTROS GUADALUPE S.A.S. (21 de octubre de 2026), CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS (19 de octubre de 2026) y FUNDACIÓN GUALIVÁ DULCE (19 de octubre de 2026), todas con vigencia de sesenta (60) días calendario y precios que incluyen alquiler, transporte, diseño, personal, montaje, mantenimiento, desmontaje, garantías e impuestos, efectuando el siguiente análisis:

		COTIZACIÓN 2 – CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS		**COTIZACIÓN 3 – FUNDACIÓN GUALIVÁ DULCE**		**PROMEDIO**		**PROMEDIO**	
DESCRIPCIÓN	**CANT.**	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL

Tarima – mural del pesebre	1	$ 7.900.000	$ 7.900.000	$ 8.650.000	$ 8.650.000	$ 7.530.000	$ 7.530.000	$ 8.026.667	$ 8.026.667
Árboles del parque principal	27	$ 1.790.000	$ 48.330.000	$ 1.830.000	$ 49.410.000	$ 1.970.000	$ 53.190.000	$ 1.863.333	$ 50.309.991
Ceiba	1	$ 9.110.000	$ 9.110.000	$ 8.420.000	$ 8.420.000	$ 7.900.000	$ 7.900.000	$ 8.476.667	$ 8.476.667
Cercas de las jardineras	300	$ 90.000	$ 27.000.000	$ 97.000	$ 29.100.000	$ 112.000	$ 33.600.000	$ 99.667	$ 29.900.100
Gradas del parque principal	300	$ 10.000	$ 3.000.000	$ 9.000	$ 2.700.000	$ 11.000	$ 3.300.000	$ 10.000	$ 3.000.000
Fachada de la Alcaldía Municipal	1	$ 4.890.000	$ 4.890.000	$ 4.420.000	$ 4.420.000	$ 4.670.000	$ 4.670.000	$ 4.660.000	$ 4.660.000
Jardinera lateral	1	$ 5.880.000	$ 5.880.000	$ 5.700.000	$ 5.700.000	$ 5.410.000	$ 5.410.000	$ 5.663.333	$ 5.663.333
Túnel de cerezos frente a la Alcaldía	1	$ 13.600.000	$ 13.600.000	$ 14.400.000	$ 14.400.000	$ 15.334.000	$ 15.334.000	$ 14.444.667	$ 14.444.667
Pasacalles en forma de mariposa	18	$ 740.000	$ 13.320.000	$ 780.000	$ 14.040.000	$ 620.000	$ 11.160.000	$ 713.333	$ 12.839.994
Postes de lámparas del parque principal	18	$ 172.000	$ 3.096.000	$ 166.000	$ 2.988.000	$ 152.000	$ 2.736.000	$ 163.333	$ 2.939.994
Figuras tridimensionales (3D)	3	$ 5.600.000	$ 16.800.000	$ 5.200.000	$ 15.600.000	$ 4.515.000	$ 13.545.000	$ 5.105.000	$ 15.315.000
Puente Colgante – vereda El Cural	1	$ 8.600.000	$ 8.600.000	$ 8.870.000	$ 8.870.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 8.823.333	$ 8.823.333
Túnel lateral del parque – Carrera 2	1	$ 3.740.000	$ 3.740.000	$ 4.100.000	$ 4.100.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.113.333	$ 4.113.333

Centro del parque principal	1	$ 7.650.000	$ 7.650.000	$ 7.800.000	$ 7.800.000	$ 8.300.000	$ 8.300.000	$ 7.916.667	$ 7.916.667
Puente peatonal – Inspección El Vino	1	$ 5.094.000	$ 5.094.000	$ 4.020.000	$ 4.020.000	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ 4.288.000	$ 4.288.000
Puente peatonal – Estación de Policía	1	$ 2.950.000	$ 2.950.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.183.333	$ 3.183.333
Decoración Calle 19	10	$ 455.000	$ 4.550.000	$ 480.000	$ 4.800.000	$ 525.000	$ 5.250.000	$ 486.667	$ 4.866.670
Parque Los Héroes	1	$ 4.410.000	$ 4.410.000	$ 6.200.000	$ 6.200.000	$ 5.645.000	$ 5.645.000	$ 5.418.333	$ 5.418.333
Parque Santander	1	$ 5.480.000	$ 5.480.000	$ 4.582.000	$ 4.582.000	$ 5.680.000	$ 5.680.000	$ 5.247.333	$ 5.247.333
		TOTAL	$ 195.400.000	TOTAL	$ 199.000.000	TOTAL	$ 203.900.000	TOTAL	$ 199.433.415

ANALISIS DE LA OFERTA:

Con base en lo anterior, el presupuesto oficial corresponde a la suma de las cantidades requeridas multiplicadas por el precio promedio de cada ítem, redondeado al peso, que es además el precio techo unitario. El valor incluye IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos de la ejecución.

PROCESOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Oferentes	Adjudicado A	Cuantía	Link del Proceso
SAMC-024-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DI-	CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB	CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES	Presupuesto oficial $154.837.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9

	MENOR CUANTÍA	DE LA VEGA	SEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA		INMEDIATAS HB		164602&isFromPublicArea=True&isModal=False
INV-096-2019	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL PARQUE PRINCIPAL Y EL CENTRO POBLADO EL VINO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA AÑO 2019	CESAR IVAN OSPINA BUITRAG	CESAR IVAN OSPINA BUITRAG	$23,187,248.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10097903&g-recaptcha-response=03AGdBq24mBOm7JWBjiNUz7H4MDBMkUtmxTOSTA8G0wWL13Ic7JG65nieLxjUkg83sOhkKPEtgym3qJA-qshkzASm3HgCuiMWHNb6mNfBTip57EUrbi6BgSCl-klyHJNdi64MTnXbzPcGLu8JT_PHe5IfmviNCkhDt69Bmi

							TnGLK2KDYN-JUar-WCxdI4U_1fS8mSFdkxVTLFfgauZmZ_osNvA-5novrxhwUgDYYoSwi6jXKhBTpFL0_j78NIWT45klWfP7mL-fsemCGGTz7ZIO1Bf4YAtuK1dlbqgBCl8aqWpzxHmWymNqwJT_5iK8kqbyhNxIbVkHjT4-DkjkzsRBzQzBgqxdmFMhnG0dICUdlVqiMMj2jzUb-GZfRXI3n-HkkUYdPzjLK2nW6eqz1BxaRUGY7-FqL0xzVLb0R8kUEyOsi-IvOi-kiP641R2ZfeSbDDvQjEUDa-hwfE-ghNyo6hX1Aeurvr0N-ihgFlg
INV-075-2018	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL PARQUE PRINCIPAL Y EL CENTRO POBLADO EL VINO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA	CESAR IVAN OSPINA BUITRAGO	CESAR IVAN OSPINA BUITRAGO	$21,800,000.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8669174&g-recaptcha-response=03AGdBq26mgSsLEJgjLU6QBcrAGY1AID88l8RbxwcNbibfM3y3y18RMYp5gLzT9lgBedFDNI8A8Wlw4A7xoJiUXhkQkcEgtb5Tvf-thul3affZuTG8GqRTaaa13pJdsdZjFfm

			CUNDINA-MARCA AÑO 2018				kE-0Hd63a6Me3Gg_VF7VL1sSpe6jPbRp8NVOWu50htxzXcmDe1Qh4IMchInq2I8iC1DJ6Q0-pUvJSrWeCGKx4_sylWrkdpO61BwC9Q1en7prS-lhGgCbbxjQao-waIThoLrU2BVX5kHouf5QnCRH1kyhpq3MxtP2jOsmH8B53FCyF_NWC2xT-SRFuoE6At-tLr3SsZ6lGwv9-PEQJ9hzhQLE-FvN4x4lNmdAItLAHPtPHw0707q9I4IJuHQr-bOD04pYhaSj9Kxipyb-bepfOL7ewNAnmd6g1B6tpJp4awuywXp2NisSnVHa1Cy-ZbMI-7H_eCjfPdP26ahhtXo3edqfU-bs33Dbug
INV-0053-2016	CON-TRA-TA-CIÓN DE MÍ-NIM A CUA NTÍA	CUNDI-NA-MARCA - ALCAL-DÍA MU-NICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AL-QUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ALUM-BRADO NAVI-DEÑO PARA EL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNI-CIPIO DE LA	CESAR IVAN OS-PINA BUI-TRAGO	CESAR IVAN OSPINA BUI-TRAGO	$18,999,990.00	https://www.con-tratos.gov.co/con-sultas/detallePro-ceso.do?numCons-tancia=16-13-5849364&g-recap-tcha-res-ponse=03AG-dBq27Jtp-XfIq98Thj1FlTGvm8raK1v2C85YqAT-MIIyfoXbiDzwJjqmVYXT3D0t3pj3wje1-hippgPVh3_Ox4Gj

			VEGA CUNDI-NAMARCA AÑO 2016				mBt1yMCRnSJas-BITnv4TMVx4La-XdmVyLfmWguPtr9cFUv3GLGtZF-FRyWcfb7Ps-LDI4u1wpNtD-zAWtu91rQtEs4IOvut9tlJH2h6aJBTl_amOb-jgZnD5PEOim0o5s6DnUk5sDhPV2QncZD_Sd1R826-T6zaRCj5B9z2HqKWeetztnx4fVOthfH__5gSkoMpcJkyyGVhNakgdR2hTdR7U6U9J8tM5WqeXVCZ73BkWiOSYyle7Vezk_CooS8X7Xbwc3YAYxthqDR_cA1-XwBv2UKkSvcMYGnzPs7IKtR7yW9PEF9TPc405hE-Jbbe9xNX5k6WRHHFrl8MDLxsKCOxcyrxYLzu5gg6WYiBNKnvNxYgp23AJS-Yaw0o8dB9dgLIV3x7zm076Xw

PROCESOS CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATATALES CON OBJETO SIMILAR

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Nombre o Razón Social del proponente seleccionado	Cuantía	Link del Proceso

SAMC 21-2019 NAVIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLETA	ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS COMO FORMA DE EXPRESIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTI-	UNION TEMPORAL NOMADESINGESA	$140,000,000.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-10057481

			DAD VILLETANA.			
MC.CPS-27-2019	Contratación Mínima Cuantía	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOYACA	SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y ADECUACION ILUMINACION NAVIDEÑA PARA CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOYACA	WILSON PARRA HERNANDEZ	$8.000.000.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10098747
320 ALUMBRADO NAVIDEÑO	Contratación Mínima Cuantía	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA	TU FOCO S.A.S	$21,100,000.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10129857

			PROMOCIONAR Y POSICIONAR EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA COMO DESTINO TURISTICO AL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN LA EPOCA DECEMBRINA			

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS DEL SECOP II:

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para el alquiler, la instalación, el mantenimiento y el desmontaje de alumbrado navideño.

Además, el servicio no es de características técnicas uniformes: cada alumbrado responde a un diseño particular para los sitios del municipio, por lo que no le aplica la obligación prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021.

En consecuencia, el municipio adelantará el proceso por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

ACUERDOS COMERCIALES.
Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI

No obstante, también aplica el acuerdo de La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN el cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Además, no existe ninguna excepción.

CARGA TRIBUTARIA:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	

Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%
IMPUESTO DE TIMBRE	
Para 2026 la tarifa es del 0 %, según la Circular DIAN 004 de 2026, pues la tarifa del 1 % del Decreto Legislativo 175 de 2025 rigió solo hasta el 31 de diciembre de 2025.	0 %

6. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando se den estas dos condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado, la inflación y el desempleo.

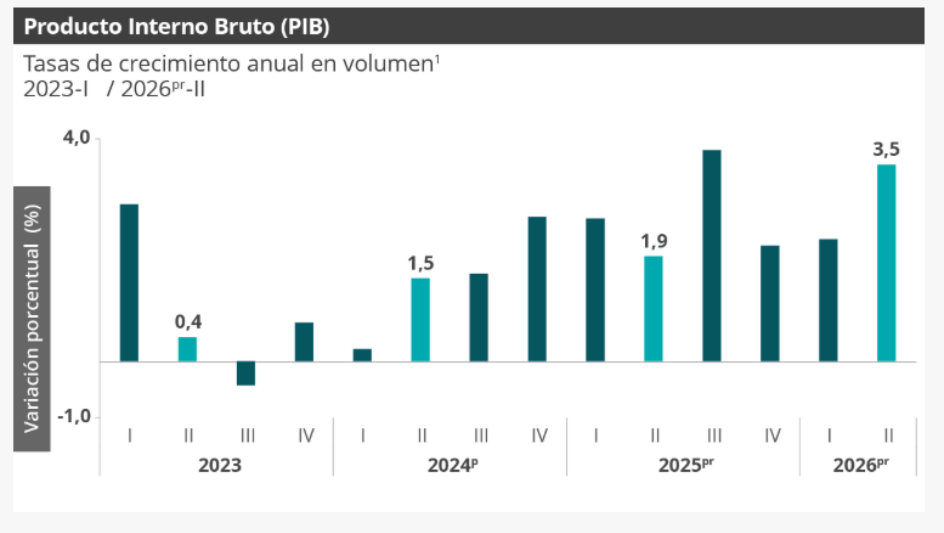
9. VARIABLES ECONÓMICAS

La economía de Colombia en 2026 presenta un crecimiento moderado del 2,9% en el primer semestre y una inflación anual de 6,29% a septiembre de 2026, de acuerdo con los reportes oficiales del DANE.

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%. •
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹

Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto De Consumo Final

En el segundo trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

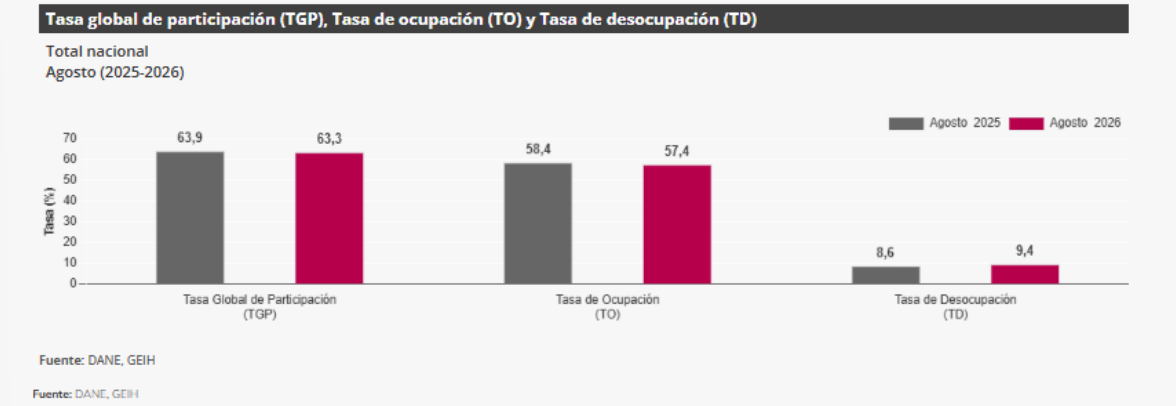
- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

Tasa De Ocupación.

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

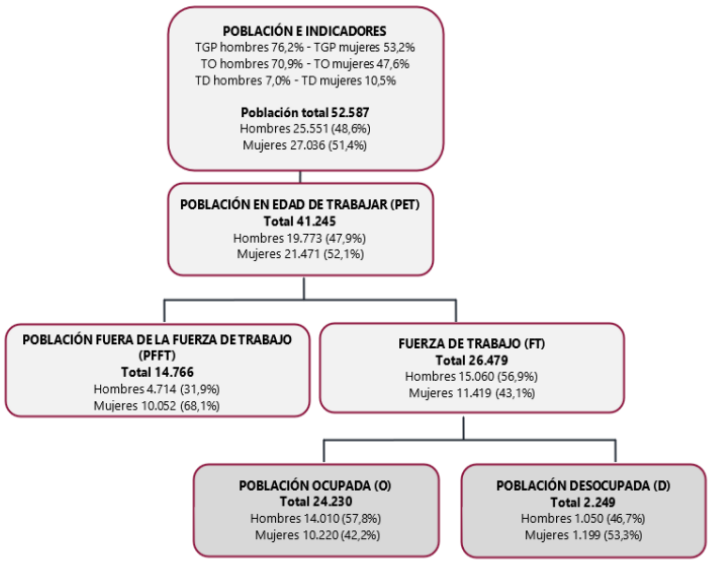
- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,2%.



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo.

Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional Trimestre
móvil junio - agosto 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

TOMADO DE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-jun-ago2026.pdf

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - JUSTIFICACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, según el Análisis del Sector, para el contrato de prestación de servicios es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($199.433.415) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, valor basado en el estudio de la oferta y la demanda.

DISPONIBILIDAD	NOMBRE RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CPC	VALOR POR CPC	VALOR TOTAL
DIS-2026001189	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA ESTIMULAR LA SANA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA	2.3.2102013.65.2.3.2.02.01.003.279.1.3.3.1.00.010	1.3.3.1.00.010 R.B. libre, saldos de vigencias anteriores	91119	$ 199.433.415	$ 199.433.415

Se expide en La Vega, Departamento de Cundinamarca, el 27 de octubre de 2026.

Cordialmente,

(Firma en original)

CINDY JOHANA COLMENARES HERNÁNDEZ

Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos